

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS
CM-MEN-04-2021.**

El Ministerio de Educación Nacional realiza la convocatoria pública del CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-04-2021, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: *Realizar la interventoría integral técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica a la implementación de la estrategia de fortalecimiento integral de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos.*

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere de una interventoría integral técnica, financiera, contable, administrativa y legal para la vigilancia de la ejecución de los contratos a través de los cuales se implemente la estrategia de fortalecimiento integral de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos y así asegurar por medio del adecuado seguimiento y control el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

Debido a la cantidad de instituciones educativas focalizadas, y a la dispersión de estas en el territorio, para la correcta implementación de la estrategia de fortalecimiento de ambientes pedagógicos, fue necesario definir 5 macro-regiones de la siguiente manera:

Macro	Departamentos	Sedes educativas	# Kits
1	Amazonas, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Nariño, Putumayo, Vaupés y Vichada	401	457
2	La Guajira, Norte de Santander y Santander	589	776
3	Cauca, Huila, Tolima y Valle del Cauca	515	634
4	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre	542	828
5	Antioquia, Arauca, Bogotá, Boyacá, Caldas, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Quindío y Risaralda	620	883
Total		2.667	3.578

Por lo tanto, se encuentran en estructuración los documentos para realizar cinco (5) procesos de selección independientes, y los contratos que se suscriban como resultado de estos procesos serán a los que debe realizar seguimiento la interventoría a contratar. Es decir, la interventoría a contratar es para los cinco contratos resultado de estos procesos de selección.

La ejecución del contrato de interventoría se encuentra dividida en 4 etapas, acorde con la estructura del proceso de fortalecimiento de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos; planeación, alistamiento, implementación y cierre. El detalle de cada una de las etapas se encuentra contenido en el anexo técnico, que hace parte integral de este estudio previo.

Se tiene previsto que la Interventoría a contratar inicie sus actividades de forma paralela a la suscripción de los contratos objeto de supervisión, según los plazos definidos para cada uno. No habrá concurrencia entre supervisión e interventoría.

Lo anterior implica que a partir del inicio del contrato resultante de este proceso, el adjudicatario asumirá la interventoría integral: se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos, la ejecución integral de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables, presupuestales, de

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

tesorería, jurídicas y demás establecidas en cada una de las minutas y documentos contractuales a la luz de la normatividad vigente, de modo que se garantice el seguimiento contractual integral, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.

El objeto del contrato de Interventoría a celebrar comprende los siguientes componentes:

Técnico - operativo

Desde este componente, el interventor deberá hacer seguimiento y control al cumplimiento de las actividades establecidas en las obligaciones de los contratos que son objeto de seguimiento, desde la planeación, organización, administración y ejecución de los desplazamientos a los lugares de desarrollo de los encuentros presenciales de fortalecimiento de capacidades, y a las bodegas o los lugares dispuestos para almacenar, alistar y despachar los elementos, así como el seguimiento a las actividades de alistamiento con las secretarías de educación focalizadas, la validación de las propuestas técnicas para el fortalecimiento, la revisión de las muestras, los productos, especificaciones técnicas en materiales, distribución y entregas, cumplimiento de requisitos y condiciones tributarias y aduaneras si es necesario y los documentos que se generen en el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Este componente debe sujetarse a lo establecido en el anexo técnico de la interventoría y a lo establecido en los anexos técnicos de los contratos.

Igualmente tendrá que revisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad determinados por las ARL para los contratistas en las actividades concernientes a la ejecución de las obligaciones contractuales.

Administrativo

Desde este componente el interventor verificará el cumplimiento de todas las acciones de tipo administrativo tales como: verificación de la constitución y actualización de pólizas, procedimientos y sistemas para legalización y entrega de la información y los productos de los contratos al archivo del Ministerio de Educación Nacional, y verificación de hojas de vida, entre otras.

Financiero y Contable

Desde este componente el interventor deberá hacer seguimiento a la ejecución financiera y contable de los recursos destinados por el Ministerio de Educación Nacional para los contratos, que incluye la revisión de las facturas y certificados para trámites de pago, el manejo y registro presupuestal y contable de dichos recursos y hasta la liquidación de los contratos objeto de interventoría. Lo anterior mediante informes, guías financieras y demás documentos que soporten este proceso. Así mismo, deberá revisar toda la documentación requerida para la legalización de los costos cubiertos por la Bolsa Monto Agotable de los contratos vigilados y autorizar los pagos respectivos.

Jurídico

Desde este componente el interventor debe realizar la verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como en el apoyo a la implementación y seguimiento a las acciones correctivas para lograr el cumplimiento de las obligaciones, y los procesos de solicitud de inicio de sanción contractual, viabilidad y oportunidad de modificaciones contractuales, entre otros trámites de orden jurídico que se puedan requerir para la ejecución de los contratos. Así mismo deberá proyectar las respuestas que se requieran por las solicitudes de los organismos de control, auditorías u otras entidades públicas, con ocasión del ejercicio de la interventoría y el desarrollo de los contratos vigilados cuando sea requerido por el Ministerio de Educación Nacional.

El detalle de las actividades que debe realizar la interventoría, los tiempos y condiciones en que se debe realizar el seguimiento, así como el equipo mínimo requerido (entre otros) se encuentran en el anexo técnico del presente estudio previo.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Las comunicaciones y los documentos en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico del SECOP II, <https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos, las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidos en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean presentadas en la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto

Ley 1150 de 2007, artículo 20, inciso 2º hace referencia a la contratación con organismos internacionales, así: “...los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades”, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, Capítulo V, De los contratos o convenios con organismos internacionales y del régimen jurídico aplicable a los contratos cuya celebración y ejecución es en el exterior, Artículo 3.6.1. “Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación internacional”.

La presente contratación es financiada en un 51.70% con recursos del Contrato Préstamo BID 4902/OC-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, para ejecutar el “Programa de Apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas”, el cual establece que las adquisiciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos por el BID. El 48.30% es financiado con recursos de fuente ordinaria de la Nación.

Revisado el contrato, tenemos que el capítulo IV sobre “ejecución del programa”, cláusula 4.03 se refiere a la selección y contratación de servicios de consultoría, señalando en el literal “b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el artículo 6.04 (b) de las normas generales” (Se subraya)

El documento Anexo III- CO-L1229 de la Propuesta para el Desarrollo de la Operación-POD, título V, Acuerdos y Requisitos para la ejecución de las adquisiciones, numeral 5.3, “...el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, **aprueba el uso del Sistema de Compra de Contratación Pública de Colombia, para las siguientes adquisiciones:** (i) bienes y servicios diferentes a los de consultoría, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de Licitación Pública Internacional; **(ii) consultoría de firmas, cuyos montos estén por debajo del límite establecido por el Banco para la aplicación del método de selección de firmas consultoras con lista corta internacional; y** (iii) consultoría individual. El Plan de Adquisiciones de la operación y sus actualizaciones indicará qué contrataciones se ejecutarán a través de los sistemas nacionales aprobados.”.

Adicionalmente, es pertinente mencionar que el numeral 1.23 de las citadas políticas dispone que antes de suscribirse el contrato, la entidad receptora debe elaborar el plan de adquisiciones e incluir ahí las consultorías a celebrar para la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, así las cosas, esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones identificado con consecutivo CO- L1229-P120122, Método de Selección Sistema Nacional.

APLICACIÓN NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 2 inciso 2º de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Consultoría “(...) los que tienen por objeto *“la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos (...).”* El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 (...).”*

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría consistirá en el *“(...) seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen.*

No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, económico, financiero, contable, jurídico del objeto del contrato dentro de la Interventoría”.

En el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 se establece el Concurso de Méritos como *“... la modalidad prevista para la selección del consultores o proyectos en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación...”*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 establece: *“Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la selección de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura...”*.

Así las cosas, el presente contrato corresponde a un contrato de consultoría de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que establece: *“(...) son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...).”

El procedimiento a adelantar mediante la presente modalidad de selección se efectuará conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, y demás disposiciones que rijan o llegaren a regir la materia.

De igual manera, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 sobre los criterios diferenciales para Mipymes, la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres y otras disposiciones encaminadas a desarrollar la Ley de Emprendimiento, así como promoción de acceso a Mipymes, cooperativas, entidades de economía solidaria.

Como consecuencia de lo anterior es pertinente señalar la naturaleza jurídica del contrato de consultoría, ya que el mismo tiene por objeto la interventoría al desarrollo del proyecto que tiene por finalidad efectuar la implementación de la estrategia de fortalecimiento de ambientes pedagógicos.; aunado a lo anterior es importante precisar que sus obligaciones se encuentran regidas por un origen eminentemente técnico, que se nutren de una matriz especializada que determina su ejecución bajo un carácter marcadamente intelectual, como condición para que se pueda predicar su diferencia frente a otras tipologías contractuales.

Se utiliza esta modalidad toda vez que el servicio a contratar requiere conocimientos especializados para la vigilancia y seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato objeto de interventoría, con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y teniendo en cuenta la cuantía de este.

Así mismo, el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993. Se aplicará el artículo 5 numeral 4to de la

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Ley 1150 de 2007, que trata de los factores de escogencia para la modalidad de concurso de méritos, el cual establece que: "(...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. (...)".

Tipo de contrato: Consultoría.

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.459.286.051), INCLUIDO IVA y todos los costos y gastos (directos e indirectos) y demás asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de Ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos, así como los costos de legalización del contrato, pólizas y demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2623 expedido el 19 de enero de 2023, así:

- C-2201-0700-19-0-2201026-02-3 AMBIENTES DE APRENDIZAJE, MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS por valor de \$856.288.889,00 de los cuales se utilizarán la suma de \$754.439.905,00.

Con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 75123 expedido el 16 de enero de 2023, así:

- C-2201-0700-18-0-2201070-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA por valor de \$800.000.000 de los cuales se utilizará la suma de \$704.846.146,00.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el territorio nacional, en los departamentos especificados en el anexo técnico y en las bodegas que se dispongan por parte de los contratistas a vigilar para el armado, embalaje y despacho de los kits de dotación.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la Oferta.

ESTUDIOS PREVIOS: Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL: En virtud de lo establecido en el *Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, conforme a las 3 reglas establecidas en el mismo, de acuerdo a lo siguiente:

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la ADR está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	México	SI	SI	NO	
	Perú	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI Ley 1241 de 2008
	Guatemala	SI	SI	NO	
	Honduras	SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	SI Decisión 439 de 1998
Israel		SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar se encuentra publicado en el plan anual de adquisiciones con una antelación superior a 40 días, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 25 días calendario.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Ahora bien, en cuanto a los acuerdos con México cubren a: Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos Científicos y Tecnológicos y Establecimientos Públicos.

Y en cuanto a los de Israel cubren a Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: El presente proceso de selección NO se convocará a limitación a MiPymes, teniendo en cuenta que el presente proceso supera el umbral establecido en el Decreto 1860 de 2021 \$125.000 dólares y el umbral publicado por Colombia compra eficiente que corresponde a \$457.297.264.

Así las cosas, para el presente proceso existen en el mercado empresas clasificadas como MiPymes que están en la capacidad de cumplir las condiciones habilitantes de los procesos de selección establecidos por la entidad y que, a su vez, de la muestra de contratos analizados, en su totalidad fueron adjudicados a MiPymes. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las MiPymes que participen en el proceso de selección contarán con las garantías necesarias que den cumplimiento con lo establecido en el ARTÍCULO 33 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para

determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Para efectos de identificar el contrato y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, como se indica en el cuadro siguiente; por lo tanto, el proponente podrá estar clasificado en, por lo menos una de las siguientes categorías:

- Código UNSPSC 80101500. Clase: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
- Código UNSPSC 80101600. Clase: Gerencia de Proyectos.
- Código UNSPSC 80161600. Clase: Supervisión de instalaciones de negocios.
- Código UNSPSC 81141500. Clase: Control de Calidad.
- Código UNSPSC 81141700. Clase: Planeación Control de Producción.
- Código UNSPSC 84111600. Clase: Servicios de auditoría.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros podrán estar inscritos y clasificados en alguna de las anteriores categorías.

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Ministerio, para el presente proceso de selección, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Para los dos componentes, el Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes –RUP- el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

RESULTADO	Cumple/No cumple
-----------	------------------

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: La información del RUP objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada

NOTA 2: de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: el requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, decreto 142 de 2023 para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES	PUNTOS	
1. Calidad de la propuesta	1.1. Experiencia adicional específica del equipo de trabajo	40,5	88,5
	1.2. Visitas de verificación de entrega de material, sin costo adicional para la entidad	48	
2. Apoyo a la industria nacional		10	
3. Vinculación de trabajadores con discapacidad		1	
4. Incentivo empresas Mipymes: artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021		0.25	
5. Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres: artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021		0.25	

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%	(-2)
---	------

1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (88,5 PUNTOS)

1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (40,5 PUNTOS FORMATO No. 8)

La experiencia específica del equipo de trabajo que acredite el proponente, adicional a la mínima habilitante, otorgará hasta un total de 40,5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

PERSONAL CLAVE	CRITERIOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	PUNTAJE	MAX
Director de interventoría	<p>Contar con una experiencia específica de más de cinco (5) y hasta ocho (8) años como:</p> <p>Interventor líder en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o;</p> <p>Gerente de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o;</p> <p>Coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o;</p> <p>Director de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional.</p>	10,25	20,5
	<p>Ó contar con una experiencia específica de más de ocho (8) años como:</p> <p>Interventor líder en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o;</p> <p>Gerente de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o;</p> <p>Coordinador de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional, o;</p> <p>Director de interventoría o supervisión en contratos o convenios relacionados con adquisición y distribución de bienes físicos a nivel nacional.</p>	20,5	

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

	físicos a nivel nacional.		
Líder pedagógico	Contar con una experiencia específica de más de cinco (5) y hasta ocho (8) años como asesor o coordinador, líder o jefe pedagógico en procesos de formación, cualificación o fortalecimiento de agentes educativos y/o maestros en proyectos programas relacionados con educación inicial, pedagogía infantil, educación preescolar, educación inclusiva, desarrollo infantil o ambientes pedagógicos.	10	20
	Ó contar con una experiencia específica de más de ocho (8) años como asesor o coordinador, líder o jefe pedagógico en procesos de formación, cualificación o fortalecimiento de agentes educativos y/o maestros en proyectos programas relacionados con educación inicial, pedagogía infantil, educación preescolar, educación inclusiva, desarrollo infantil o ambientes pedagógicos.	20	
TOTAL DE PUNTOS			40,5

NOTA. Para todos los efectos, se entenderá que el objeto tiene alcance a nivel nacional, cuando se supervise o realice seguimiento a la entrega en al menos 5 municipios de por lo menos 3 departamentos diferentes.

Para acreditar este ofrecimiento, el proponente deberá presentar el **FORMATO No. 8 OFRECIMIENTO DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**. **NO** se revisarán los soportes de experiencia y formación del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3 **RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO (CUMPLE / NO CUMPLE)**.

En tal sentido, para otorgar el puntaje de este subfactor en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir todas las siguientes reglas:

- (a) El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **FORMATO No. 8 OFRECIMIENTO DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.
- (b) El **FORMATO No. 8 OFRECIMIENTO DE EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO** debe estar firmado por el representante legal o el apoderado del proponente.

El proponente adjudicatario deberá presentar al Ministerio de Educación Nacional todos los soportes requeridos para validar el cumplimiento del ofrecimiento de experiencia adicional del equipo de trabajo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato en los formatos entregados por el MEN (uno por cada profesional) junto con los soportes respectivos. Sopena de las sanciones legales y de la exigencia de las garantías.

Si se reciben observaciones o se requiere aportar documentos adicionales o complementarios para validar el cumplimiento del ofrecimiento de experiencia adicional del equipo de trabajo, el proponente adjudicatario deberá dar respuesta y remitir la documentación solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

La presentación de los formatos y soportes para validar el cumplimiento de este ofrecimiento y su aprobación son requisito para la suscripción del acta de inicio, junto con la presentación y aprobación de las garantías del contrato y la expedición del registro presupuestal.

En caso de que el proponente adjudicatario no aporte los soportes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección, o no de repuesta a las solicitudes de aclaración o complemento de los soportes e información en el plazo establecido, el Ministerio de Educación Nacional impondrá una multa moratoria equivalente al 3% del primer pago establecido en el contrato y podrá también hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Además, en caso de generarse algún perjuicio para la entidad el ministerio aplicará la cláusula penal, proporcional al incumplimiento.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar y avalar los perfiles presentados.

1.2. Visitas de verificación de entrega de material, sin costo adicional para la entidad (48 puntos FORMATO No. 09)

El proponente que se comprometa a asumir sin costo adicional bajo la gravedad del juramento, la realización de visitas in situ para la validación de las condiciones de entrega de los kits de material pedagógico en las sedes educativas que focalice el Ministerio de Educación Nacional, se le otorgará hasta un total de 48 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUBFACTOR	CANTIDAD DE VISITAS SIN COSTO	PUNTAJE	MAX
Visitas in situ para la validación de las condiciones de entrega de los kits	Quien oferte sin costo adicional para la entidad dos (2) visitas in situ en cada macro región (10 en total) para la validación de las condiciones de entrega de los kits de material pedagógico en las sedes educativas que focalice el Ministerio de Educación Nacional.	24	48
	Quien oferte sin costo adicional para la entidad cuatro (4) visitas in situ en cada macro región (20 en total) para la validación de las condiciones de entrega de los kits de material pedagógico en las sedes educativas que focalice el Ministerio de Educación Nacional.	48	
TOTAL PUNTOS			48

Para obtener este puntaje el proponente deberá adjuntar con su propuesta el **FORMATO 09- OFRECIMIENTO DE VISITAS DE VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE MATERIAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD** suscrito por su representante legal o apoderado bajo la gravedad del juramento y no deberá incluir dentro de la estructura de su oferta económica este personal adicional.

La vinculación de este equipo adicional será verificada por el supervisor o interventor del contrato durante la ejecución de este, so pena de sanciones por incumplimiento de lo ofertado

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones publicados en la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

CRONOGRAMA DE PROCESO

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. CM-MEN-04-2021 publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	11 de julio 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación estudios y documentos previos	11 de julio 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	11 de julio 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de julio 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	21 de julio 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de julio de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	21 de julio de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	26 de julio de 2023 hasta las 17:00 horas	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	28 de julio de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Plazo máximo para la expedición de Adendas	31 de julio de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	03 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Informe listado de presentación de ofertas en secop II	03 de agosto de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 04 al 8 de agosto de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación de los sobres 1 y 2	8 de agosto de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 09 al 11 de agosto de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	15 de Agosto de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de Agosto de 2023	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.